



MinEducación

Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá, D.C.

Señor (a)
Jose Herman Muñoz Ñungo
Representante Legal
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 30-09-2014
CORDIS: 2014EE74067 Fol: 1 Anex: 1
Destino: PARTICULAR/ UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Asunto: ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO
Observ: Resolución 15080 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: Resolución 15080 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
DIRECCION:

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE del 2014, remito al Señor (a): UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, copia de la Resolución 15080 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: MaSanchez

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 15080

(12 SET. 2014)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Enfermería de la Universidad del Tolima ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué - Tolima

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 1764 de 10 de abril de 2007, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Enfermería de la Universidad del Tolima para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué – Tolima.

Que el Ministerio de Educación Nacional reconoció la acreditación de alta calidad al programa de Enfermería de la Universidad del Tolima, mediante Resolución número 1974 de 28 de febrero de 2013

Que la Universidad del Tolima solicitó al Ministerio de Educación Nacional renovar el registro calificado del programa de Enfermería ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué – Tolima.

Que el Decreto 1295 de 2010 en su artículo 10 establece que la acreditación de alta calidad de un programa académico por parte del Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación -CNA-, implica que el mismo cumple las condiciones de la ley para su oferta y desarrollo. De obtener la acreditación procederá de oficio la renovación del registro calificado por un término de siete (7) años, o al de la acreditación cuando éste sea superior, contados a partir de la fecha de la acreditación.

Que el Decreto 2376 de 2010 en su artículo 7 establece que los programas académicos de educación superior que cuenten con acreditación en calidad o que pertenezcan a instituciones de educación superior acreditadas, en términos de la relación docencia servicio, estarán sujetos al concepto y evaluación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1164 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2006 de 2008 y el Decreto 2376 de 2010, la Universidad del Tolima- presentó la documentación que soporta la relación docencia – servicio con: Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. y con la Clínica Minerva.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud mediante Acuerdos 288 y 301 del 11 de septiembre de 2014, emitió concepto técnico favorable sobre los convenios docencia – servicio y escenarios de práctica que soportan el programa de Enfermería así: Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. (180 cupos) y con la Clínica Minerva (25 cupos).

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Enfermería de la Universidad del Tolima.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por siete (7) años aprobando las modificaciones presentadas al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Tolima
Denominación del programa:	Enfermería
Título a otorgar:	Enfermero
Lugar de desarrollo:	Ibagué - Tolima
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	184
Periodicidad de admisión:	Semestral
Estudiantes en el 1er periodo:	45

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1295 de 2010, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

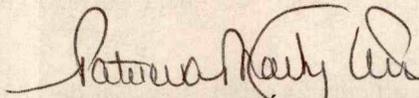
ARTÍCULO OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

12 SET. 2014

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS